



## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA (MADRID) EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2024

#### ASISTENTES:

#### ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Mariano Núñez Muñoz

#### CONCEJALES PRESENTES:

#### **Grupo Municipal Partido Popular (P.P.):**

D. Rubén González Rojas,  
Dña. Patricia Solano Alonso y  
D<sup>a</sup> Esmeralda Peinado García

#### **Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.):**

D. Vicente Pascual Álvarez,  
D<sup>a</sup> Silvia García Pires  
D. Isidoro Andrés López y  
D. Bruno Jiménez Duque.

#### **Grupo Municipal VOX:**

D. Santiago Ramón Cabanas Burkhalter,  
Dña. Belén Otero Sáez y  
D. Francisco Raúl Zurdo Dorado.

#### Secretaria Accidental:

D<sup>a</sup> M. Luisa López Ribagorda

En Villamanta (Madrid), siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Salón de Sesiones del Centro Cívico Cultural “Antonio Simón Cuevas”, los señores y señoras que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, debidamente convocada para tratar los asuntos incluidos en el orden del día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Mariano Núñez Muñoz, asistidos todos ellos del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos del día de autos por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasa a debatir el siguiente orden del día:



## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

### PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, ES DECIR, SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 19-09-2024:

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los miembros de la Corporación presentes en la sesión plenaria ordinaria, si tienen algún tipo de observación que formular al acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2024, repartida con anterioridad a la convocatoria del presente pleno.

No se formula ninguna observación por lo que el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del acta, que resulta aprobada por unanimidad, con el voto favorable de todos los miembros del pleno.

### SEGUNDO: DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES LABORALES PARA EL PRÓXIMO AÑO 2025.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía, formulada en relación a la DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES LABORALES PARA EL PRÓXIMO AÑO 2025, y que textualmente dice:

*“” Considerando que en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de septiembre de 2.024 se ha llevado a cabo la publicación del Decreto 93/2024, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las fiestas laborales para el año 2.025 en esta Comunidad de Madrid.*

*Considerando que el art. 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, establece que las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, siendo dos de ellas de ámbito local.*

*Considerando que de conformidad con lo establecido en los artículos 46 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio, y 31.1.o) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, la Dirección General de Trabajo asume, como autoridad laboral, la resolución y publicación de los festivos de ámbito local, correspondiendo a los plenos de los Ayuntamientos la propuesta de los festivos en sus respectivos ámbitos territoriales.*

*Considerando que se recibió escrito con NRE. 3620 de fecha 01 de octubre de 2024, por el que la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, solicita a esta*



## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

*Corporación local que se comuniqué, antes del día 15 de noviembre de 2024, acuerdo plenario de las fechas de fiestas laborales locales para el próximo año 2025, a celebrar en este municipio.*

*A la vista de lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO.- DETERMINAR las dos fiestas locales municipales para el año 2.025 en los siguientes días:*

- El día 31 de enero de 2025, con motivo de las fiestas en Honor de San Blas.*
- El día 23 de mayo de 2.025, con motivo de las fiestas en Honor de la Virgen del Socorro.*

*SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid a efectos de su posterior inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.""*

A continuación el Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a la propuesta de Alcaldía, o desacuerdo con los días determinados para fiestas locales del año 2025.

No se produce ninguna intervención al respecto, por lo que el Sr. Alcalde somete la propuesta a votación del Pleno de la Corporación, resultando aprobada por unanimidad de los miembros que integran el Pleno, es decir, con once votos a favor y ninguno en contra, quedando adoptado el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- DETERMINAR las dos fiestas locales municipales para el año 2.025 en los siguientes días:**

- El día 31 de enero de 2025, con motivo de las fiestas en Honor de San Blas.**
- El día 23 de mayo de 2.025, con motivo de las fiestas en Honor de la Virgen del Socorro.**



## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid a efectos de su posterior inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

### TERCERO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2.023.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía, formulada en relación a la APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, y que textualmente dice:

#### "" PROPUESTA DE ALCALDÍA

*Examinada la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2023 comprensiva de las Cuentas y Estados anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto, Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de ejercicios cerrados, Estado de Tesorería y demás Anexos establecidos en los capítulos segundo y tercero del Título IV de la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local aprobada por Orden EHA/4240/2004, de 23 de noviembre, y que arroja el siguiente resumen:*

|   |                         |
|---|-------------------------|
| <i>Balance de Situación...</i>  | <i>11.115.945,59 €.</i> |
| <i>Resultado Presupuestario Ajustado...</i>   | <i>388.757,72 €.</i>    |
| <i>Liquidación del Presupuesto: Estado de Remanente de Tesorería para gastos generales: ...</i> | <i>1.464.509,27 €.</i>  |
| <i>Derechos Pendientes de Cobro a fin de ejercicio:</i>   |                         |
| <i>- De ejercicio corriente.....</i>  | <i>307.333,21 €.</i>    |
| <i>- De ejercicios cerrados.....</i>  | <i>645.087,80 €.</i>    |
| <i>- De Operaciones no Presupuestarias... ..</i>  | <i>0,00 €.</i>          |
| <i>Obligaciones Pendientes de Pago a fin de Ejercicio:</i>                                      |                         |
| <i>-De ejercicio corriente.....</i>   | <i>53.606,86 €.</i>     |
| <i>-De ejercicios cerrados.....</i>   | <i>23.381,02 €.</i>     |
| <i>-De operaciones no presupuestarias.....</i>  | <i>89.492,72 €.</i>     |
| <i>Fondos Líquidos de Tesorería... ..</i>   | <i>1.885.749,17 €.</i>  |



## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

*Considerando que la misma, favorablemente informada por la Comisión especial de Cuentas de esta Entidad en sesión de fecha 27 de junio de 2.024, permaneció expuesta al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, siguientes a la publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 209, de fecha 2 de septiembre de 2.024 y que, transcurrido el indicado período no se presentó alegación alguna al respecto.*

*Por todo ello, esta Alcaldía PROPONE al Pleno:*

- *Acordar la aprobación definitiva de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2.023 así como su remisión a la Cámara de Cuentas de Comunidad de Madrid, a los efectos oportunos.*

A continuación el Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a la propuesta de Alcaldía, o desacuerdo con los datos presentados para la aprobación definitiva de la Cuenta General ejercicio 2023.

No se produce ninguna intervención al respecto, por lo que el Sr. Alcalde somete la propuesta a votación del Pleno de la Corporación, resultando aprobada por unanimidad de los miembros que integran el Pleno, es decir, con once votos a favor y ninguno en contra., quedando adoptado el siguiente acuerdo:

- **Aprobar definitivamente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2.023 así como su remisión a la Cámara de Cuentas de Comunidad de Madrid, a los efectos oportunos.**

**CUARTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA, PARA SU INCORPORACIÓN A LA RED DE OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía, formulada en relación a la APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABROACION ENTRE LA C.A.M. Y EL AYTO DE VILLAMANTA PARA SU INCOPORACIÓN A LA RED DE OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LA CAM., y que textualmente dice:



## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

### ""PROPUESTA DE ALCALDÍA

*Visto que el Ayuntamiento de Villamanta ha solicitado a la Dirección General de Turismo y Hostelería de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, la inclusión de la Oficina de turismo Virtual de Villamanta, sita en Plaza del Rey Juan Carlos I, nº 1.*

*Atendido el escrito recibido desde la Dirección General de Turismo y Hostelería, con NRE. 3729 de fecha 08 de octubre de 2024, por el que se comunica que proceden a la inclusión de la Oficina de Turismo Virtual de Villamanta, en el Registro de Empresas Turísticas con identificación 102 OT, con fecha 04 de octubre de 2024.*

*Resultando que se precisa suscribir CONVENIO DE COLABORACIÓN entre esta entidad local y la CAM, que debe regir la incorporación a la Red de Oficinas de Información Turística, cuyo texto íntegro se ha remitido previamente a todos los miembros de la Corporación, para su conocimiento.*

*Por todo lo anteriormente expuesto se PROPONE AL PLENO:*

*Primero: APROBAR el CONVENIO DE COLABORACIÓN a suscribir entre Dirección General de Turismo y Hostelería de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Villamanta, que debe regir la incorporación a la Red de Oficinas de Información Turística, en la forma en que se encuentra redactado.*

*Segundo: REMITIR certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Turismo, junto con el resto de documentación necesaria.*

*Tercero: Facultar al Sr. Alcalde, D. Mariano Núñez Muñoz, para la firma de cuantos documentos sean precisos.""*

A continuación el Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a la propuesta de Alcaldía, o desacuerdo con el contenido del Convenio de Colaboración que nos ocupa.

No se produce ninguna intervención al respecto, por lo que el Sr. Alcalde somete la propuesta a votación del Pleno de la Corporación, resultando aprobada por unanimidad de los miembros que integran el Pleno, es decir, con once votos a favor y ninguno en contra., quedando adoptado el siguiente acuerdo:



## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

**Primero:** APROBAR el CONVENIO DE COLABORACIÓN a suscribir entre Dirección General de Turismo y Hostelería de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Villamanta, que debe regir la incorporación a la Red de Oficinas de Información Turística, en la forma en que se encuentra redactado.

**Segundo:** REMITIR certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Turismo, junto con el resto de documentación necesaria.

**Tercero:** Facultar al Sr. Alcalde, D. Mariano Núñez Muñoz, para la firma de cuantos documentos sean precisos.

### QUINTO: ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN PIR 2022-2026, DADAS DE ALTA EN SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 27 DE JUNIO DE 2024.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía, formulada en relación a la **MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN PIR 2022-2026, DADAS DE ALTA EN SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 27 DE JUNIO DE 2024.**, y que textualmente dice:

#### ""PROPUESTA DE ALCALDÍA

*Atendido el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión plenaria extraordinaria de fecha 27 de junio de 2024, por el que se aprobó:*

*“ Solicitar el alta de las siguientes actuaciones con cargo al Programa de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026 aprobado mediante Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, publicado en el BOCAM nº 18, de 22 de enero de 2021 y modificado por decreto 211/2021, de 15 de septiembre (BOCAM nº 221 de 16 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno perteneciente a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026*



## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

| DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN  | PRESUPUESTO GENERAL |
|---|---------------------|
| SUMINISTRO DE FAROLES Y LUMINARIAS PARA LA SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXISTENTE EN LOS VIALES DEL CASCO URBANO                             | 162.166,52          |
| CUBRICIÓN DE LAS GRADAS DEL CAMPO DE FÚTBOL Y DE LAS PISTAS DE PÁDEL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES                                  | 276.693,53          |
| REFORMA INTERIOR DE UN EDIFICIO MUNICIPAL PARA SU ADAPTACIÓN COMO DEPENDENCIAS DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL, PROTECCIÓN CIVIL Y JUZGADO DE PAZ | 184.459,55          |
| PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CAMINO DEL PINO Y SU CONEXIÓN CON EL PASEO DE LA ESTACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMANTA                           | 450.638,36          |
| REMODELACIÓN DE LA AVENIDA LIBERTAD   | 119.633,97          |
| ADECUACIÓN DEL ENTORNO DE LA ERMITA "NUESTRA SRA. LA VIRGEN DEL SOCORRO": APARCAMIENTO Y ZONAS VERDES   | 358.395,80          |
| PAVIMENTACIÓN DE SENDA PEATONAL JUNTO A CALLE DEL BARRANCO DEL CAÑO   | 88.738,13           |
| IMPORTE TOTAL ACTUACIONES PARA INCLUIR EN EL PIR  | 1.640.725,86        |

Resultando que durante los meses de agosto y septiembre de 2024 se han recibido varios requerimientos de los departamentos técnicos de la D.G. de Inversiones y Desarrollo Local, organismo dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local; por los que se han visto modificados los importes totales de varias actuaciones:

**-Suministro de Faroles:** Ajuste de los precios del material presupuestado según base datos de la CAM, a precios de mercado según presupuestos recibidos.

**-Reforma Interior:** Ajuste de los gastos asociados para la Redacción de Proyecto, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, a los porcentajes máximos estipulados por la DG de Inversiones.



## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

*-Remodelación Avenida de la Libertad:* Ajuste de los gastos asociados para la Redacción de Proyecto, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, a los porcentajes máximos estipulados por la DG de Inversiones.

*-Pavimentación Barranco del Caño:* Incorporación de los gastos asociados para la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, a los porcentajes estipulados por la DG de Inversiones.

*Atendido que, una vez resueltos los requerimientos, los importes finales de las siete actuaciones son los siguientes:*

|   |                   |
|---|-------------------|
| <i>-Suministro de Faroles</i>               | <b>163.510,63</b> |
| <i>-Cubiertas Gradas Campo de Fútbol</i>    | <b>276.693,53</b> |
| <i>-Reforma Interior Policía</i>            | <b>173.254,95</b> |
| <i>-Pavimentación Estación.</i>             | <b>450.638,36</b> |
| <i>-Remodelación Avenida de la Libertad</i> | <b>95.912,29</b>  |
| <i>-Entorno Ermita</i>                      | <b>358.395,80</b> |
| <i>-Pavimentación Barranco del caño</i>     | <b>93.175,03</b>  |

**TOTAL 1.611.580,59 Euros.**

Quedando por tanto modificadas en su importe las actuaciones de:

- **SUMINISTRO DE FAROLES Y LUMINARIAS PARA LA SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXISTENTE EN LOS VIALES DEL CASCO URBANO**
- **REFORMA INTERIOR DE UN EDIFICIO MUNICIPAL PARA SU ADAPTACIÓN COMO DEPENDENCIAS DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL, PROTECCIÓN CIVIL Y JUZGADO DE PAZ**
- **REMODELACIÓN AVENIDA DE LA LIBERTAD**
- **PAVIMENTACIÓN BARRANCO DEL CAÑO**

*Atendido que se precisa formalizar solicitud de modificación de alta de actuaciones reseñadas, se PROPONE AL PLENO:*

*Primero: APROBAR la modificación de las ALTAS INCLUIDAS EN EL PLAN PIR 2022-2026, aprobadas en sesión plenaria extraordinaria de 27 de junio de 2024, en cuanto a su importe, en la forma que a continuación se detalla:*



## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

| NOMBRE ACTUACIÓN  | IMPORTE INICIAL | IMPORTE MODIFICADO |
|---|-----------------|--------------------|
| SUMINISTRO DE FAROLES Y LUMINARIAS PARA LA SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXISTENTE EN LOS VIALES DEL CASCO URBANO                             | 162.166,52      | 163.510,63         |
| REFORMA INTERIOR DE UN EDIFICIO MUNICIPAL PARA SU ADAPTACIÓN COMO DEPENDENCIAS DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL, PROTECCIÓN CIVIL Y JUZGADO DE PAZ | 184.459,55      | 173.254,95         |
| REMODELACIÓN DE LA AVENIDA DE LA LIBERTAD.  | 119.633,97      | 95.912,29          |
| PAVIMENTACIÓN BARRANCO DEL CAÑO   | 88.738,13       | 93.175,03          |

**Segundo:** *Hacer constar el compromiso expreso de habilitación de crédito para financiar los importes detallados, señalando que el porcentaje de cofinanciación del ayuntamiento de Villamanta es del 1%, dentro de los límites fijados en el Plan de Actuación para este municipio.*

**Tercero:** *REMITIR certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, organismo dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid."*

A continuación el Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a la propuesta de Alcaldía, o desacuerdo con el contenido de la misma.

Al concluir la lectura de la propuesta el Sr. Alcalde procede a explicar al Pleno que este asunto viene dado porque después de presentados los Proyectos aprobados al amparo del PLAN PIR., nos han modificado algunos precios, según lo establecidos por los baremos de la Comunidad de Madrid, y lo que ocurre es que el presupuesto inicial era de 1640.000.-€ y actualmente son 1.611.000.-€, es decir, nos rebajan en 29.000.-€uros estas actuaciones, que según ellos pueden valer estos 29.000.-€uros menos.

Esta modificación es la cuestión fundamental que se plantea, y hay que volver a adoptar acuerdo plenario.



## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

A continuación interviene el Sr. Concejal portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Vicente Pascual Álvarez, indicando:

“ Como dije en el anterior pleno, nuestro Grupo no estaba de acuerdo en que se nos presentara un paquete de proyectos PIR porque con algunos estábamos de acuerdo y con otros no. Seguimos pensando que previamente a la aprobación de estos proyectos PIR, habría sido necesario un estudio integral de las necesidades del municipio para conocer y acordar entre los tres grupos, cuáles son las necesidades del municipio, cuáles son las carencias más urgentes de Villamanta, e invertir los PIR en esas zonas más deterioradas, es decir, no había tanta urgencia, se podía haber revisado el municipio en su totalidad y ver dónde era más necesario y urgente actuar con este dinero y no estoy en desacuerdo con las cifras, al contrario, nos ahorramos algo de dinero, pero, en coherencia con lo que dijimos en el pleno anterior, nos vamos a abstener.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Mariano Núñez Muñoz, da paso a la votación de la propuesta de alcaldía, con el siguiente resultado:

- 7 votos a favor, cuatro de los Señores Concejales que integran el grupo municipal PP más tres de los Sres. Concejales que integran el Grupo Municipal VOX., y
- 4 abstenciones, de los Señores Concejales que integran el Grupo Municipal PSOE.

Quedando aprobado el siguiente acuerdo, por mayoría simple:

**Primero:** APROBAR la modificación de las ALTAS INCLUIDAS EN EL PLAN PIR 2022-2026, aprobadas en sesión plenaria extraordinaria de 27 de junio de 2024, en cuanto a su importe, en la forma que a continuación se detalla:

| NOMBRE ACTUACIÓN  | IMPORTE INICIAL | IMPORTE MODIFICADO |
|---|-----------------|--------------------|
| SUMINISTRO DE FAROLES Y LUMINARIAS PARA LA SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXISTENTE EN LOS VIALES DEL CASCO URBANO | 162.166,52      | 163.510,63         |
| REFORMA INTERIOR DE UN EDIFICIO   | 184.459,55      | 173.254,95         |



## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

|   |            |           |
|---|------------|-----------|
| MUNICIPAL PARA SU ADAPTACIÓN COMO DEPENDENCIAS DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL, PROTECCIÓN CIVIL Y JUZGADO DE PAZ |            |           |
| REMODELACIÓN DE LA AVENIDA DE LA LIBERTAD.  | 119.633,97 | 95.912,29 |
| PAVIMENTACIÓN BARRANCO DEL CAÑO   | 88.738,13  | 93.175,03 |

**Segundo:** Hacer constar el compromiso expreso de habilitación de crédito para financiar los importes detallados, señalando que el porcentaje de cofinanciación del ayuntamiento de Villamanta es del 1%, dentro de los límites fijados en el Plan de Actuación para este municipio.

**Tercero:** REMITIR certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, organismo dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid.

**SEXTO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY 7/2022, EN EL MUNICIPIO DE VILLAMANTA.**

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía, formulada en relación a la **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY 7/2022, EN EL MUNICIPIO DE VILLAMANTA**, y que textualmente dice:

**"" PROPUESTA DE ALCALDÍA**

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY 7/2022 EN EL MUNICIPIO DE VILLAMANTA.**

*Atendido lo dispuesto en la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, adoptada en cumplimiento de las obligaciones de la normativa comunitaria en materia de residuos, esto es, la Directiva 2008/98/CE, Marco de Residuos, que incluye tanto las obligaciones de recogida separada y la obligación de revisar las ordenanzas municipales, así como los contratos, en el plazo de tres años, para el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión Europea.*

**Vista la MEMORIA ECONÓMICO-FINANCIERA PARA LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE RECOGIDA**



## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

*DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 7/2022, EN EL MUNICIPIO DE VILLAMANTA, que ha sido enviada a los miembros de la Corporación, para su conocimiento.*

*Por todo lo anteriormente expuesto se PROPONE AL PLENO:*

*Primero: La aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY 7/2022, EN EL MUNICIPIO DE VILLAMANTA, conforme Memoria Económico-Financiera adjunta.*

*Segundo: Someter la presente modificación de la ordenanza municipal a información pública y audiencia a los interesados por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a efectos de examen y reclamaciones. Finalizado el período de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”*

Concluida la lectura de la propuesta de Alcaldía, D. Mariano Núñez Muñoz, explica a los señores Concejales integrantes del Pleno de la Corporación, que se trata de una tasa que nos viene impuesta, con la que no estamos de acuerdo, pero no tenemos más remedio que aplicarla según la nueva ley del que contamina paga y todo el coste que hasta ahora no se repercutía al ciudadano al cien por cien del coste de la recogida, ahora tiene que ser así por ley. Continúa reiterando que no están de acuerdo, considera que debería respetarse nuestra autonomía en cuanto a la decisión de cómo recaudar y gestionar nuestros impuestos, pero nos lo imponen y así es.

Continúa señalando el Sr. Alcalde, que tenemos el firme compromiso, tanto el equipo de gobierno como los dos partidos de la oposición, que estuvimos reunidos previamente, de estudiar la forma de compensar esos 40 euros, puesto que la tasa de basura aumenta en su coste de 55 €/anuales a 96 €/anuales, si no me equivoco. La intención es estudiar como digo, la forma de compensar a los vecinos la subida de esta tasa de recogida de basuras, mediante la rebaja en algún otro impuesto. Tenemos ese firme compromiso, tanto el equipo de gobierno como los dos



## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

partidos de la oposición, esto es, el compensar la subida de la tasa de basura, rebajando algún otro impuesto a los vecinos.

A continuación interviene D. Vicente Pascal Álvarez, portavoz del grupo municipal PSOE, señalando que como hemos hablado ya en anteriores reuniones, la intención que tenemos y en la que estamos de acuerdo los tres grupos, era de alguna forma, sin perjudicar las cuentas del Ayuntamiento, este importe que se va a ahorrar el Ayuntamiento dejando de pagar la parte de basuras, que es alrededor del 50% de lo que paga el ciudadano, se compense a los ciudadanos con rebaja en algún otro impuesto. Quiere que conste en acta lo siguiente:

- ***““ TENEMOS QUE REUNIRNOS ANTES DE QUE FINALICE EL AÑO PARA VER COMO BAJAR EL IBI DE UNA FORMA IGUALITARIA O LO MÁS APROXIMADO A LA SUBIDA QUE SUPONE EL AUMENTO DE LA TASA DE BASURA, PARA ALIVIAR LA CARGA QUE ESTO LE VA A SUPONER AL CIUDADANO.”“***

Continuando con su intervención el Sr. Pascual Álvarez, explica, con respecto al documento entregado, es decir, la memoria técnico-económica de la Tasa de Basuras, lo siguiente:

- Echo en falta y propongo aquí el incluir, después de CUOTAS FIJAS y de OBSERVACIONES A LAS CUOTAS FIJAS, un punto 2.3 para la posibilidad de modular la cuantía de las cuotas tributarias por incluir prácticas de compostaje doméstico o comunitario como motivo de reducción de la tasa, ya que así lo recoge la Ley. Sé que aquí es complicado, pero ahora que estamos aprobando la modificación de la Ordenanza, creo que es el momento de hacer mención de ello, de forma que aquellos que hagan compostaje, de alguna forma vean reducida la tasa.
- Del mismo modo para personas o unidades familiares en situación riesgo de exclusión social, es decir, si tenemos alguna familia que está en riesgo de exclusión social, subirle 50 €uros la tasa, igual podría verse reducida para estos casos que tampoco creo que sean demasiados dentro del municipio.

Es decir, incluir, justo después de las observaciones sobre las cuotas fijas, la posibilidad de reducción de la Tasa por compostaje o para aquellas familias en riesgo de exclusión social.



---

## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Responde el Sr. Alcalde que esta tasa tenemos que cuadrarla al céntimo, todo lo que varíe de un sitio u otro se lo tienes que aplicar o sumar a otros vecinos o a otras partidas. En cuanto a la reducción por compostaje, continúa señalando el Sr. Alcalde, que lo encuentra complicadísimo poder hacerlo en Villamanta e incluirlo en la Ordenanza sería una utopía, hoy por hoy. En cuanto a las deducciones por familias, está claro que lo que se descuenta a unos, se lo tienes que aplicar a otros porque la cifra tienes que cuadrarla en 127.894,71 €, que es lo que nos cuesta al día en el año 2023, lo que costó realmente al Ayuntamiento en el año 2023 la recogida de basuras y llevarlo al vertedero, porque eso si es verdad, que hasta ahora el reciclaje en planta está subvencionado, cosa que va a ir disminuyendo, es decir, que cada año por desgracia, irá variando y ahora mismo, el proyecto de modificación de ordenanza, lo dejaría así, no aumentaría nada a ningún punto.

Reitera el Sr. Pascual Álvarez que no es complicado introducirlo, es simplemente llegar a un acuerdo, evidentemente el coste total se vería modificado en muy poco, en cualquier caso no tendría por qué haberse modificado ahora, porque aquí lo único que se pondría es la literatura de las posibilidades, a futuro, de que algunas familias puedan acogerse a algún tipo de reducción. Como ahora mismo no lo tenemos, el proyecto con los cálculos que tiene ahora, seguirían siendo los mismos que sí se verían modificados, como dice el Sr. Alcalde, que las cuentas van a ser vivas y también se verían modificadas en el año 2025, porque también las empresas que nos están prestando los servicios van a ir cambiando la factura que nos van a dar. Es decir, se trata de aplicar lo que marca la Ley respecto a la modulación de la cuantía tributaria, se podrán tener en cuenta varios tipos de deducciones por recogida selectiva de residuos en viviendas, que ya hemos hablado que aquí no se puede hacer. También deducción a familias en riesgo de exclusión social, entiendo que este punto puede hacerse y debería de incluirse, aunque ahora mismo eso no cambie las cuantías de las cuotas, pero de cara al año próximo, que aquellas personas que están en riesgo de exclusión social, sepan que pueden solicitar al Ayuntamiento, la reducción de la cuota y, una vez que eso se sepa, en ese momento es cuando habrá que hacer el recalcular, en base al número de familias que sean. En definitiva, lo que estoy diciendo es que se coloque la frase, ni siquiera qué porcentaje de disminución, eso lo podríamos valorar en próximos plenos o en próximas reuniones y del mismo modo, las prácticas de compostaje, que tampoco variarían los cálculos actuales, porque ahora mismo no sabemos el número de casas en las que se está haciendo, pero es de cara a futuro, porque es lo que la ley



## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

pide y lo que va a terminar siendo. Es decir, aquellas casas o aquellas comunidades de vecinos, en las que podría ser incluso más fácil hacerlo, que utilicen un compostaje, que lo indiquen al Ayuntamiento y dado que están realizando una labor ecológica con los residuos, sean beneficiadas con respecto a aquellos otros que no lo hagan. Por otra parte, incide el Sr. Pascual, es lo que la ley pide.

El Sr. Alcalde insiste en que tenemos el tiempo tasado hasta final de año para resolver la modificación de la Ordenanza de Basuras, adaptándola a la Ley que viene dirigida desde el gobierno de la Unión Europea y las puntualizaciones que señala el Sr. Portavoz del Grupo PSOE, no ve forma de llevarlas a cabo. Continúa señalando el Sr. Alcalde que tenemos que reunirnos para tratar de adecuar esta subida en otros recibos de impuestos, no sólo del IBI, sino de otros que fuese equitativo y justo. Es una circunstancia impuesta, con la que no estamos de acuerdo ninguno, pero hay que llevarla a cabo.

Interviene a continuación D<sup>a</sup> BELEN OTERO SAEZ, Concejal portavoz del grupo municipal VOX, y señala que su grupo formula la siguiente propuesta:

- Al igual que en las residencias, se hace un cómputo en base al número de plazas de ancianos de cada una de ellas, en las viviendas particulares se debería hacer el cómputo en base al número de personas que residen en cada una.

Estos datos pueden obtenerse del Padrón Municipal de Habitantes, entendiéndose que no genera la misma cantidad de residuos una familia de cinco personas que una vivienda con un único miembro. Considera la Sra. Concejal del Grupo VOX que sería interesante estudiar este punto.

Interviene a continuación D. SANTIAGO CABANAS, del grupo VOX, aclarando que si no se hace esto, no se está cumpliendo la Ley, puesto que la Ley establece que no puede haber déficit, pero que tiene que pagar más el que más residuos genera.

El Sr. Alcalde contesta a la cuestión formulada por los Sres. Concejales del Grupo Municipal VOX, indicando que está de acuerdo en comprobar después las posibles circunstancias que se están planteando.

El Sr. Cabanas insiste en que no se puede cobrar lo mismo a una vivienda en que reside una única persona, 96 euros que en otra donde residen ocho personas, esto es contrario a la Directiva Europea. Esta Directiva Europea ha sido aprobada conjuntamente por el PP y el PSOE, siendo estos dos partidos responsables de haberla aprobado en Europa.



## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

El Sr. Alcalde explica que su interés estriba en tramitar este proyecto de ordenanza, fundamentalmente por la premura en el tiempo y la opción que plantea el grupo VOX le parece complicadísima de llevar a cabo. El Sr. Cabanas discrepa de esta afirmación y comenta que a su parecer, es facilísimo. Se trata de establecer viviendas con un residente, dos, tres, cuatro, cinco siete,.... Lo mismo que se ha hecho con las residencias de ancianos. D. Mariano Núñez insiste en que no le parece tan fácil, a lo que responde el Sr. Cabanas: se puede hacer en media hora.

El Sr. Concejel D. Francisco Raúl Zurdo Dorado, en conexión con la posición de sus compañeros del grupo VOX, señala que considera muy elevada la tasa de 96 €uros para una persona sola, a lo que el Sr. Alcalde asiente considerando igualmente que el coste es elevado, y este municipio, por suerte, tiene mucha menos subida que otros pueblos cercanos. Continúa el Sr. Alcalde que han estado reunidos en varias ocasiones los portavoces de los partidos de la oposición y vieron la forma más adecuada de poder llevar a cabo la modificación de la Ordenanza de Basuras, la cuestión es que nos obligan a aprobar la ordenanza con tiempo tasado, esto es, antes de finalizar el año.

Al hilo de las explicaciones del Sr. Alcalde interviene el Sr. Concejel D. Santiago Cabanas diciendo: *“ Pero no nos obligan Sr. Alcalde, porque si vamos a votar aquí, ninguno de nosotros está obligado a votar nada más que con su conciencia, no por ninguna Ley que nos obligue a votar.”*

Continuando con su intervención, el Sr. Cabanas, concejal del Grupo VOX, señala que piensa votar en contra de este proyecto que nos ocupa, si no se adapta al número de residentes de cada vivienda porque considera que no tiene sentido ni respeto a la normativa que nos impone la aprobación de esta ordenanza de residuos, que la vivienda donde vive una sola persona pague lo mismo que una vivienda en la que viven ocho personas. A lo que replica el Sr. Alcalde que según vaya variando el número de residentes de una vivienda cómo hacemos ¿? Vamos variando la tasa en función de estos cambios ¿? Responde el Sr. Cabanas (VOX) : Si la ley dice que debe pagar más el que más basura genera..... excepto que hagamos algo que entiendo muy complicado, como es medir la basura que genera cada casa, sólo tenemos el dato del número de personas que residen y lógicamente, conforme varía el padrón de personas en una vivienda, debe variar la tasa de basuras. Estos datos se encuentran en el padrón municipal.



## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

A continuación interviene el Sr. Concejald. RUBÉN GONZÁLEZ ROJAS del Grupo Municipal P.P., formulando la siguiente cuestión: generaría la misma basura unos trillizos de un año que tres chicos de 18 años ¿? A lo que responde el Sr. Cabanas del Grupo Municipal (VOX), entonces tendríamos que inclinarnos por la opción de medir la basura que se deposite en los contenedores.

Se abre un amplio debate respecto a la forma de medir la cantidad de residuos depositados en los contenedores, explicando el Sr. Alcalde que existen bolsas específicas para ello utilizadas en algunos países de Europa, como Noruega, que tienen un coste muy elevado, a lo que replica el Sr. Cabanas del Grupo Municipal VOX, que posiblemente esa opción ahora mismo no se pueda llevar a cabo, pero sí la opción de repercutir el coste del servicio de recogida de residuos a las viviendas, en función del número de habitantes de cada una de ellas. Continúa el Sr. Cabanas expresando que resulta injusto repercutir el mismo importe en una vivienda donde reside una única persona que otra vivienda en la que residen ocho personas.

El Sr. Alcalde, D. Mariano Núñez Muñoz del Grupo P.P. reitera que tenemos una espada de Damocles porque este proyecto de ordenanza de residuos debe aprobarse antes de que finalice el año porque si no es así, el Ayuntamiento puede ser sancionado. Nos hemos reunido en dos ocasiones los portavoces de los tres grupos políticos integrantes del pleno de la Corporación y esperamos a hoy para señalar las objeciones al respecto, y si no se contemplan, votar en contra. Continúa señalando el Sr. Alcalde que le parece muy bien la forma de actuar de los partidos de la oposición, trabajamos todos fenomenal para que el Ayuntamiento no tenga problemas. Le parece increíble, porque si en la reunión del viernes se hubieran expuesto las circunstancias a las que hacen referencia, podrían haberse valorado con más tiempo. Quedamos de acuerdo en que la modificación de la Ordenanza de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, no nos parece justa a ninguno, pero que nos vemos obligados a hacerla. No es tan fácil controlar el número de personas que residen de una vivienda.

A raíz de lo comentado por el Sr. Alcalde se abre un amplio debate en el que intervienen los Sres. Concejales del Grupo VOX, D. Santiago Cabanas y D. Francisco Raúl Zurdo, junto con el Sr. Alcalde, con posturas encontradas y reiterando lo dicho anteriormente. El Sr. Alcalde concluye diciendo que se compromete a estudiar todas las posibilidades ofrecidas por los grupos de la oposición, pero que ahora mismo tenemos la



## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

necesidad imperiosa de dar trámite a la ordenanza de basuras que nos ocupa, ya que, si a día 31 de diciembre de 2024, esta ordenanza no está aprobada, Villamanta será sancionada. El Sr. Concejales del Grupo VOX, D. Santiago Cabanas, comenta que tiene la impresión de que la ordenanza puede ser aprobada por dos grupos políticos de los presentes. Se vuelve a producir un intenso debate entre el Sr. Alcalde y el Sr. Cabanas respecto a la modificación de la ordenanza en base a los residentes en cada vivienda, a la celeridad en su ejecución y la premura y responsabilidad para llevarlo a cabo. Así mismo el Sr. Alcalde considera que no es aceptable que se hayan reunido los portavoces este mismo viernes y estén de acuerdo y hoy lunes, el grupo VOX, aparezca en el pleno haciendo estas propuestas de modificación.

Interviene nuevamente el Sr. Concejales D. VICENTE PASCUAL ÁLVAREZ (Grupo PSOE), considera que hay tiempo suficiente hasta diciembre para aprobar la modificación de la ordenanza de basuras, no pasa nada por aprobarlo ahora o aprobarlo en otro momento y podemos hacer un pleno la semana próxima o la siguiente, cuando lleguemos a un acuerdo.

Explica nuevamente el Sr. Pascual que la Ley dice: una vez determinada la cuantía global de la tasa, que eso ya lo tenemos calculado, por tanto esa parte ya está., para determinar la cuota tributaria debe procederse a su individualización, es decir, al reparto del coste del servicio entre los distintos obligados tributarios, ya sean individuos o empresas. Aquí el cálculo que se ha decidido es por vivienda, podría utilizarse el método que está indicando el grupo VOX de tener en cuenta el número de personas que residen en cada vivienda y quiero recordar, dice, dirigiéndose al Sr. Alcalde, que en la reunión que mantuvimos el pasado viernes, yo ya avisé que quería incluir motivos de minoración, es decir, esto no lo estoy sacando aquí y ahora.

El Sr. Pascual quiere volver a indicar que no hace falta recalcular para que la medida proteja a aquellos que están en riesgo de exclusión social, a lo que responde el Sr. Alcalde que si es factible, que en principio lo es, se incluirá un punto 2.3 para deducción cuota a familias con riesgo de exclusión social. En cuanto a la opción de reducción de cuota a familias que realicen compostaje, sigue diciendo el Sr Alcalde, dirigiéndose a D. Vicente Pascual, que hoy por hoy, no le parece factible. El Sr. Pascual responde que a día de hoy no se conoce, pero pueden abrirse las puertas, de cara al año 2025, y de cara a aquellas comunidades de vecinos o a



## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

aquellas viviendas que hagan un compostaje de los residuos, puedan ver reducida la tasa, es lo que la ley pide.

El Sr. Alcalde pregunta de qué manera puede calcularse o comprobar quién ha hecho bien el compostaje ¿? D. Vicente Pascual (PSOE), considera que deben estudiarlo. Comprende la urgencia de la Corporación en cerrar este proyecto de modificación de ordenanza, pero considera que precisa de un mayor estudio y de ser completada con bonificaciones.

D. Mariano Núñez explica que es un asunto que les viene dado desde el año 2008 y ahora tenemos muy poco tiempo para aprobar la modificación y publicarla, por eso se ha hecho el pleno el lunes, en vez del jueves. A lo que el Sr. Pascual Álvarez responde que también debe comprender que en tal sólo una semana se les ha propuesto el estudio del proyecto y aprobación de una ordenanza fiscal que va a perdurar en el tiempo, es decir, no pasa nada porque se estudie un poco más y la intentemos adecuar lo máximo posible.

El Sr. Alcalde replica que llevamos bastante más tiempo estudiando el proyecto.

Interviene D. FRANCISO RAUL ZURDO DORADO del Grupo VOX, señalando que no puede pagar igual la tasa de recogida de basuras una vivienda que tenga ocho habitantes como una que tenga sólo dos, porque evidentemente, la cantidad de residuos generados no es la misma. A lo que el Sr. Alcalde responde que, bajo su punto de vista, debemos estudiar todas estas ideas que se están planteando, pero previamente debemos dejar aprobado el proyecto de modificación de ordenanza que se presenta al Pleno.

Seguidamente el Sr. Concejel del Grupo VOX, D. Santiago Cabanas, indica que, en ese caso, no hay que estudiar nada.

El Sr. Pascual Álvarez, concejal del Grupo PSOE, señala que la Ley dice: las entidades locales deberán incorporar gradualmente elementos que tengan en cuenta el comportamiento de los ciudadanos en la generación de residuos. Esto es precisamente lo que desde mi grupo se está pidiendo, es decir, cuál es el comportamiento de los ciudadanos ¿? Como es muy complicado la opción de colocar cubos inteligentes, al menos de momento, al menos si, dejar señalado en la Ordenanza Municipal, que los usuarios que hagan un buen uso del reciclaje, puedan verse beneficiados de alguna forma, con la reducción de la tasa. En otro caso, lo que se está haciendo es dividir el coste total entre todos los vecinos por igual, que se entienda es la forma más rápida de hacerlo, pero a lo mejor no es la más justa.



## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

El Sr. Alcalde señala que debemos de tener claro que la cantidad que se puede deducir a algunos contribuyentes, se repercutirá a otros., eso debemos tenerlo claro. Responde D. Vicente Pascual, indicando que el usuario que no recicla, no cumple con el objetivo perseguido, esto es, que cada vez haya menos residuos. Así pues, los usuarios que no resulten beneficiados, es que no lo están haciendo bien. Reitera el Sr. Pascual que el objetivo de esta medida es el reciclado, realizando compostaje con el orgánico, depositar el vidrio y el plástico en su lugar, etc., es decir, hacer una recogida selectiva. Vuelve a repetir el D. Vicente Pascual, que estas circunstancias de reciclado también se deberían repercutir en las facturas que el Ayuntamiento debe pagar, porque si estamos reciclando debidamente, nos tendrían que cobrar menos, si no es así, no tiene mucho sentido todo esto.

Interviene seguidamente D<sup>a</sup> SILVIA GARCÍA PIRES, Concejala del Grupo PSOE, señalando que sería interesante el reciclado también de colchones, etc. Que en ocasiones se depositan de forma inadecuada. Pero claro todo esto son variables, que puede resultar un poco complicado de aplicar en los recibos. Aunque, una vez metidas la formulas, luego se recalcula sólo, pero llevaría su tiempo. Interviene D. Mariano Núñez señalando que llevan un mes con este asunto. Aclara D. Vicente Pascual al respecto, que su grupo ha iniciado las conversaciones con el resto de grupos municipales y con el ingeniero de la Mancomunidad, hace como diez días.

Continuando con su intervención, el Sr. Pascual Álvarez (PSOE), indica que de alguna forma debería recoger el texto de esta Ordenanza Municipal que nos ocupa, un apartado de sanciones a los usuarios que puedan hacer un uso indebido del servicio.

Aprovecha el Sr. Pascual para recordar que tendremos que hacer un pleno extraordinario para acordar la bajada del IBI, de cara año 2025, por la misma razón que esto, porque si tenemos que cobrar el IBI, conviene pasarlo ya con esa reducción. En ese pleno, podemos aprovechar para terminar de tratar esta ordenanza de basuras.

Responde el Sr. Alcalde, que podemos hacer la reducción en el IBI o en otro punto que veamos. Se trata de compensar de alguna forma esa subida de basuras, no que se vaya a bajar el IBI. En eso estamos de acuerdo, responde el Sr. Pascual Álvarez, no podemos bajar un porcentaje de IBI a todo el mundo porque en ese caso se beneficiarían algunos contribuyentes mucho más que otros, cuando la tasa de basuras va a ser muy similar. Incluyendo la propuesta del Grupo VOX, en cuanto a que la



---

## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

tasa de recogida de basuras sea proporcional al número de residentes de cada vivienda.

Por alusiones contesta D. Santiago Cabanas del Grupo VOX, explicando que el modelo está planteado en el documento del proyecto de ordenanza, es decir, en la misma forma en que se ha hecho con las residencias. No tiene sentido que pague lo mismo una residencia con 19 residentes, que otra con 85. Es exactamente el mismo argumento el que debe seguirse con las viviendas.

D. Vicente Pascual señala que se puede poner una cantidad fija para cada vivienda y se aumenta por cada persona más que resida en la misma. El Sr. Alcalde responde que eso supone la realización de una memoria económica muy complicada, me parece bien una cuota fija a la que se vaya aumentando por residente, pero esto implica la ejecución de una memoria económica nueva.

El Sr. Pascual Álvarez, indica que en la parte del proyecto de ordenanza donde se recogen las viviendas, sección 1, en vez de la nueva cuota sea 96.32 €, será por ejemplo de 70 € y luego "x" por cada persona que resida más en el domicilio. Continuando con su intervención el Sr. Pascual señala que no le parece tan dramático el hecho de volver a reunirnos en un siguiente pleno e incluir el asunto del IBI y hacerlo conjunto.

Responde el Sr. Alcalde que el problema es la falta de tiempo y no va a consentir que su Grupo (PP) se encuentre en la tesitura de no haber querido aprobar una cuestión que es obligada por Ley. Nos reuniremos nuevamente, habrá que hacer otro pleno, pero este proyecto de ordenanza se va a votar y nuestro grupo municipal PP va a votar a favor, porque no queremos que nos acusen de prevaricación, en caso de no llegar a tiempo.

D. Vicente Pascual responde que no se trata de prevaricar, sino de hacer la ordenanza lo más justa posible.

D. Santiago Cabanas comenta que quién les va a acusar de prevaricación?? A lo que D. Mariano Núñez responde que ha comentado la cuestión con el equipo jurídico y le han informado que si viene impuesto y se vota en contra.... Y nosotros ya hemos estado reunidos varias veces y si las opciones ofrecidas se hubieran hablado previamente, en vez de esperar aquí, se habría podido incluir, seguro que habríamos llegado a un acuerdo, de la misma forma que acordamos la compensación de la subida aplicada a cada vecino. Seguro estoy que habríamos logrado entre los tres grupos municipales, un consenso para aplicar la cuota en la forma en que están planteando, porque las opciones son muy diversas para lograr la forma más justa y adecuada de aplicar el coste. Si damos vueltas llegamos a una espiral sin salida. Este modelo económico es el que



## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

está aprobando la mayoría de los pueblos de Madrid, se ha traído aquí pensando que era el más justo. Seguro que si lo hubiésemos estudiado en las reuniones anteriores, de igual forma que hemos corregido la cuestión de restaurantes y bares, etc., en principio eran 137 € por vecino y hemos seguido limando y hemos logrado bajar a 96€ y la idea es compensar esos 40 € de subida.

Seguidamente el Sr. Alcalde somete la propuesta a votación del Pleno de la Corporación, obteniendo acuerdo de **DESESTIMAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE BASURAS**, con el siguiente resultado:

- 4 VOTOS FAVORABLES, de los 4 Concejales que integran el grupo P.P.
- 7 VOTOS EN CONTRA, 4 de los Sres. Concejales que integran el Grupo municipal PSOE más 3 votos en contra del grupo Municipal VOX.

**SÉPTIMO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE BRUNETE, SEVILLA LA NUEVA, QUIJORNA, VILLAMANTA, VILLAMANTILLA Y VILLANUEVA DE PERALES (MADRID), PARA LA PRESTACIÓN CONJUNTA DE LOS SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL.**

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía, formulada en relación a la **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE BRUNETE, SEVILLA LA NUEVA, QUIJORNA, VILLAMANTA, VILLAMANTILLA Y VILLANUEVA DE PERALES (MADRID), PARA LA PRESTACIÓN CONJUNTA DE LOS SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL.**, y que textualmente dice:

**"" PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Visto el PROYECTO DE ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE BRUNETE, SEVILLA LA NUEVA, QUIJORNA, VILLAMANTA, VILLAMANTILLA Y VILLANUEVA DE PERALES (MADRID), PARA LA PRESTACIÓN CONJUNTA DE LOS SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL, cuyo objetivo principal es la mejora de la prestación de los servicios de Policía Local, dado que se trata de municipios limítrofes con escasos recursos, que de*



## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

*forma asociada pueden obtener una mejora importante en ejecución de las funciones asignadas a los Cuerpos de Policía Local.*

*Por todo lo anteriormente expuesto se PROPONE AL PLENO:*

**Primero:** APROBAR el PROYECTO DE ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE BRUNETE, SEVILLA LA NUEVA, QUIJORNA, VILLAMANTA, VILLAMANTILLA Y VILLANUEVA DE PERALES (MADRID), PARA LA PRESTACIÓN CONJUNTA DE LOS SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL, en la forma en que se encuentra redactado.

**Segundo:** EXPEDIR certificado del presente acuerdo y remitir para su trámite pertinente.

**Tercero:** Facultar al Sr. Alcalde, D. Mariano Núñez Muñoz, para la firma de cuantos documentos sean precisos. ""

A continuación el Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a la propuesta de Alcaldía, o desacuerdo con el contenido de la misma.

Interviene el Sr. Concejal portavoz del grupo PSOE, D. Vicente Pascual Álvarez, señalando que el voto de su grupo será favorable a la propuesta de alcaldía dado que entienden que el Proyecto de Colaboración Policial resultará beneficioso para el municipio.

Seguidamente, y al no producirse más intervenciones, el Sr. Alcalde somete la propuesta a votación del Pleno de la Corporación, obteniendo su APROBACIÓN por el voto unánime de todos los miembros de la Corporación, por lo que queda adoptado el siguiente acuerdo:

**Primero:** APROBAR el PROYECTO DE ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE BRUNETE, SEVILLA LA NUEVA, QUIJORNA, VILLAMANTA, VILLAMANTILLA Y VILLANUEVA DE PERALES (MADRID), PARA LA PRESTACIÓN CONJUNTA DE LOS SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL, en la forma en que se encuentra redactado.

**Segundo:** EXPEDIR certificado del presente acuerdo y remitir para su trámite pertinente.



---

## Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

**Tercero: Facultar al Sr. Alcalde, D. Mariano Núñez Muñoz, para la firma de cuantos documentos sean precisos.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 20:36 horas, del día en que comenzó, de lo que yo, como Secretaria Accidental, certifico y doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.